

DECRETO:

Conceder exequátur al señor licenciado José F. Tapia B. para que pueda ejercer las funciones de Cónsul ad honorem de El Salvador en San Francisco de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto, del año mil novecientos cincuentidos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8494, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a Su Excelencia Joseph Léonard Chislain Marie Maurice.

(G. O. No. 7509, del 24 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8494.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de Julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los funcionarios del Gobierno belga, Su Excelencia Joseph Léonard Chislain Marie Meurice, Ministro de Comercio Exterior e interino de Relaciones Exteriores y Señor Maurice Brasseur, Diputado; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

DECRETO:

Conceder la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a Su Excelencia Joseph Léonard Chislain Marie Meurice, Ministro de Comercio Exterior e interino de Relaciones Exteriores, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata; y al Señor Maurice Brasseur, Diputado, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintin días del mes

de agosto, del año mil novecientos cincuentidos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8495, sobre la celebración del Centenario del nacimiento del historiador chileno José Toribio Medina.

(G. O. No. 7465, del 3 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8495.

CONSIDERANDO: Que del 12 al 22 de octubre del año en curso, será celebrado el Centenario del nacimiento de José Toribio Medina, quien no sólo fué una eminente figura de las letras americanas, sino también uno de los historiadores que mayores servicios han prestado al esclarecimiento y difusión de la Historia de América, sobre todo de la relativa al descubrimiento, conquista y colonización del Nuevo Mundo;

CONSIDERANDO: Que una parte importante de la obra del ilustre bibliógrafo se refiere a la República Dominicana y puede reputarse como una contribución valiosa al estudio del origen y desenvolvimiento de nuestra cultura de procedencia esencialmente española;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República Dicto, el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se encarga a la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes y a la Universidad de Santo Domingo para que, con la cooperación de la Academia Dominicana de la Historia y de las demás instituciones culturales del país, organicen actos con los cuales el pueblo y el gobierno dominicanos se asocien al Centenario del nacimiento del historiador chileno José Toribio Medina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiun días del mes